



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20246100005481
22-02-2024

Señor:

JAIME ALONSO RESTREPO RESTREPO

PROPIETARIO

Correo electrónico: jaimetantan65@hotmail.com

PREDIO "PATIBURRO – MARANATA" (SEGÚN FMI) / "MARIANITA" (SEGÚN CATASTRO)

VEREDA "LA CABAÑA" (SEGÚN FMI) / "GUARDASOL" (SEGÚN CATASTRO)

MACEO - ANTIOQUIA

Referencia: Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 008 de 2014 – Autopista al Río Magdalena 2.

Asunto: Proyecto Vial Río Magdalena 2. **NOTIFICACIÓN POR AVISO** de la Resolución No. 20246060000625 de fecha 22 de enero de 2024. Predio **CM2-UF2-CN SCN-021**.

En razón a que en el oficio con Radicado de Salida No. 20246100003191 del 01 de febrero de 2024, cuyo asunto es: "Oficio de citación para Notificación Personal de la Resolución No. 20246060000625 de fecha 22 de enero de 2024. Predio CM2-UF2-CN SCN-021.", remitido vía correo electrónico a la dirección conocida del propietario: jaimetantan65@hotmail.com el día 02 de febrero de 2024, se le instó a comparecer a notificarse personalmente de la Resolución No. 20246060000625 de fecha 22 de enero de 2024. Predio **CM2-UF2-CN SCN-021**, y a la fecha no se ha podido surtir la notificación personal.

De acuerdo con lo establecido en el inciso 1º del Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a efectuar la notificación por aviso de la siguiente manera:

AVISO

LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, expidió la Resolución No. 20246060000625 de fecha 22 de enero de 2024. Predio **CM2-UF2-CN SCN-021**, "Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución del Proyecto Vial denominado "AUTOPISTA AL RÍO MAGDALENA 2", Unidad Funcional 2, Vegachí Alto de Dolores, ubicado en la vereda La Cabaña (según FMI) y Guardasol (Según certificado Catastral), jurisdicción del Municipio de Maceo, Departamento de Antioquia." en la cual se resolvió lo siguiente:

RESUELVE:

AUTOPISTA RÍO MAGDALENA, S.A.S. NIT: 900.788.548-0

Oficina principal
Carrera 17 No 93-09 Of. 703-704
Bogotá

Oficina Puerto Berrío
CCO. Peaje Puerto Berrío
PR 85+150 de RN 6206.
Puerto Berrío (Antioquia)

Oficinas Atención al Usuario
Carrera 30 No. 33-18 Maceo (Antioquia)
Carrera 49 No. 49-16 Vegachí (Antioquia)

1/4

"ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR por motivos de utilidad pública e interés social, la iniciación del trámite de Expropiación del siguiente **INMUEBLE:**

Una zona de terreno identificada con la Ficha Predial Nro. **CM2-UF2-CN SCN-021**, elaborada por **AUTOPISTA RIO MAGDALENA S.A.S.**, en el sector Vegachí – Alto de Dolores, Unidad Funcional 2, con un área total requerida de **DOS HECTÁREAS OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE METROS CUADRADOS (2Ha 8829 m2)**., Predio debidamente delimitado dentro de las abscisas: Abscisa inicial 7+971,15 Km y final 8+546,08 Km, predio denominado predio denominado "Patiburro - Maranata" (según FMI) y "Marianita" (Según Certificado Catastral), ubicado en la Vereda "La Cabaña" (según FMI) – "Guarda Sol" (Según Certificado Catastral), del Municipio de Maceo, Departamento de Antioquia, identificado con la matrícula inmobiliaria Nro. **019-3052** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Puerto Berrío (Antioquia) y con Cédula Catastral Nro. **4252001000001500063000000000**, comprendido dentro de los siguientes linderos especiales, tomados de la Ficha Predial de fecha 13 de mayo de 2021: **NORTE:** En longitud de 134,29, lindando Jorge Iván González Sierra y Otros, Puntos: (1-4), **SUR:** En longitud de 0,00 lindando con Jorge Iván González Sierra y Otros, Puntos: (24), **ORIENTE:** En longitud de 536,97, lindando con Jorge Iván González Sierra y Otros Puntos (4-24); **OCCIDENTE:** En longitud de 654,64 metros, lindando con JAIME ALONSO RESTREPO RESTREPO (mismo predio) Puntos (24-88) y (88-1), incluyendo los cultivos y especies que se relacionan a continuación:

DESCRIPCIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES ANEXAS:

ÍTE M	DESCRIPCIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES ANEXAS	CANTIDAD	UNID
CA-1	Saladero en madera y techo en teja de zinc	1	Und
CA-2	Cerca en alambre de púas de 4 hiladas, con postes de madera	118,66	M
CA-3	Cerca en alambre de púas de 3 hiladas, con postes de madera	386,16	M

CULTIVOS Y ESPECIES:

DESCRIPCIÓN	CANT	ALT	UN
GUADUAL	0,0158		Ha
PASTO BRACHIARIA	2,4237		Ha
ZONA BOScosa	0,1134		Ha
CULTIVO DE CACAO	0,2458		Ha
MANGO	6	5	Und
ACACIA AMARILLA	2	8	Und
GUAYABO	2	3	Und
CARATE	8	6	Und

AUTOPISTA RÍO MAGDALENA, S.A.S.NIT: 900.788.548-0

Oficina principal
Carrera 17 No 93-09 Of. 703-704
Bogotá

Oficina Puerto Berrío
CCO. Peaje Puerto Berrío
PR 85+150 de RN 6206.
Puerto Berrío (Antioquia)

Oficinas Atención al Usuario
Carrera 30 No. 33-18 Maceo (Antioquia)
Carrera 49 No. 49-16 Vegachí (Antioquia)

2/4

ESPADERO	7	6	Und
GALLINAZO	4	10	Und
ABARCO	38	3	Und
NOGALES	24	4	Und
YARUMO	7	5	Und
CEDRO	15	4	Und
TROMPILLO	4	3	Und
RIÑON	3	3	Und

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE personalmente o en su defecto mediante aviso al propietario **JAIME ALONSO RESTREPO RESTREPO**, titular del derecho real de dominio del inmueble o quien haga sus veces, en la forma prevista en los artículos 67, 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución solo procede el recurso de reposición en el efecto devolutivo según el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y el artículo 31 de la Ley 1682 de 2013, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación personal o por aviso, ante el Vicepresidente de Planeación, Riesgos y Entorno de la Agencia Nacional de Infraestructura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación/ notificación/ publicación según corresponda, y será de aplicación inmediata y gozará de fuerza de ejecutoria y ejecutiva una vez sea notificada, de conformidad con lo señalado en el Artículo 31 de la Ley 1682 de 2013.

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **22-01-2024**

GUILLERMO TORO ACUÑA

Vicepresidente de Planeación, Riesgos y Entorno (...)"

Es de indicar que en la comunicación de citación con Radicado de salida No. 20246100003191 del 01 de febrero de 2024, se le informó las condiciones de modo, tiempo y lugar para efectuar la respectiva notificación personal.

De igual manera, se le advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de entrega de este aviso en el lugar de destino.

AUTOPISTA RÍO MAGDALENA, S.A.S.NIT: 900.788.548-0

Oficina principal
Carrera 17 No 93-09 Of. 703-704
Bogotá

Oficina Puerto Berrío
CCO. Peaje Puerto Berrío
PR 85+150 de RN 6206.
Puerto Berrío (Antioquia)

Oficinas Atención al Usuario
Carrera 30 No. 33-18 Maceo (Antioquia)
Carrera 49 No. 49-16 Vegachí (Antioquia)

3/4

Acompaño para su conocimiento, copia de la Resolución No. 20246060000625 de fecha 22 de enero de 2024. Predio **CM2-UF2-CNSCN-021** y plano de afectación predial con sus respectivas coordenadas.

Cordialmente,

ALEJANDRO NIÑO ARBELÁEZ
Representante Legal
AUTOPISTA RÍO MAGDALENA S.A.S

Anexo: Resolución No. 20246060000625 de fecha 22 de enero de 2024. Predio CM2-UF2-CNSCN-021.
Plano de afectación predial y coordenadas CM2-UF2-CNSCN-021.

C.C.: Carpeta Predio.

Elaboró: Laura Amézquita 

Revisó: Lizeth Carolina Valencia 

Revisó: Ricardo Muñetones 

Revisó: Hernán Santana 

AUTOPISTA RÍO MAGDALENA, S.A.S.NIT: 900.788.548-0

Oficina principal
Carrera 17 No 93-09 Of. 703-704
Bogotá

Oficina Puerto Berrío
CCO. Peaje Puerto Berrío
PR 85+150 de RN 6206.
Puerto Berrío (Antioquia)

Oficinas Atención al Usuario
Carrera 30 No. 33-18 Maceo (Antioquia)
Carrera 49 No. 49-16 Vegachí (Antioquia)

4/4